

San Cuentas deste Ayuntamiento para su inteligencia,  
y para que en vista de todo determine lo que fuere de  
necesidad. Y habiendolo oydo, dio al P.<sup>o</sup> Conde. y Cau.  
Comisarios las mas Expressas gracias por lo que su ardiente  
Caridad, y Zelo, se an dedicado en este Encargo, a favor  
de la publica Salud, Esperando la Continuacion hasta que  
el Pueblo quede libre de este amenzado mal; Y pro  
bando todo lo providenciado en este anueto. Acordo que  
para satisfazer lo adeudado, y demas gastos que se  
ofresian, se libren a favor de Juan Horvador, Ma  
yordomo, y Contador, y Depositario Adm.<sup>o</sup> propios,  
Juan mill. D. Vellon, que ade distribua con dades  
de otros Señores, y dar cuenta, y delos contenten.  
Librados, luego que se Conclua esta obra, Encargan  
do a otros Cavalleros, procuran arreglar los gastos  
a otras dos Cantidades, teniendo presente el grande  
Empeno, y ausario de otros propios.

Deposita en la Carcel  
Teniendo presente la Div.<sup>o</sup> los Repagos que estan  
mandados executar en la Carcel, precios para la  
subsistencia de ella, y que esta es la Coyuntura de  
practicarlos con alguna Comodidad, por estar desocu  
pada de presos, y que brevemente se habran de Redu  
cir a ella, a que se agrega, haverse Conuido al preor  
muchos dias ha, segun an Entendido de los pre  
sentes <sup>no</sup> y que no sufre mas dilacion la actual  
ocasion para mayores formalidades. Acordo que  
sin perdida de tiempo se Executen de la Contra por el  
Mayordomo, con la interben.<sup>o</sup> de los Cau. Comisarios  
que Corren en esta providencia, Y Concluidos que